

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que ya se cumplió con el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda frente a las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) y proceda a notificar a los señores **JOSE EDUARDO CASTRO ROJAS y MARIA GLADYS ROJAS CABEZAS** del presente asunto.

Respecto al contenido del memorial que antecede, para todos los efectos legales pertinentes se toma nota que la parte demandante en el asunto de la referencia revoca las facultades otorgadas en el poder a su abogado GIOVANNI ANTONIO HERRERA RIVAS **respecto a recibir dineros u otros valores en el asunto de la referencia.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68701c680545ffcbeb1c6fefa19f2ed7778a2539727ceeb593db18285c885641

Documento generado en 30/11/2020 05:41:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>